

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.25-2014-00616

A través de auto fechado el 13 de mayo de 2022 la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad, dispuso que previo a resolver sobre el recurso de alzada interpuesto contra la sentencia emitida el 11 de agosto de 2021, devolver las diligencias a esta instancia para que se adoptaran las medidas del caso dado que 2 de las diligencias no tiene audio.

No obstante, efectuando las respectivas verificaciones, se observa que se puede tener acceso al audio de las audiencias, pero descargándolas de los archivos de la nube One Drive, esto por cuanto tales audiencia se hicieron a través de cámara de video que no permiten modificar el formato para que se reproduzcan directamente desde el lugar de almacenamiento donde se encuentra digitalizado el proceso.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE** :

Por Secretaría, devuélvase de manera inmediata el expediente a la Corporación en comento, trasladando las explicaciones que anteceden.

Frente a lo solicitado por el apoderado de los demandados, deberá estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46321e3a0108667de43a1a9b10fe4cc7078bc619b1bdf150ba61c93af4297209**

Documento generado en 21/09/2022 04:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>